

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con catorce minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-271/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Luz Guadalupe Castro Cázares**, Representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Guadalupe y Calvo del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de la Asamblea Municipal de Guadalupe y Calvo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la asignación de Regidores de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, en el proceso electoral 2017-2018; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-271/2018. ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS. SECRETARIA: ADRIANA VILLALÓN HOLGUÍN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. CASO CONCRETO. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RELATIVA A LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017- 2018, IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEE/AM/GPE. Y CALVO/0072/2018. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE. DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A ESTE TRIBUNAL EN UN PLAZO IGUAL. EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General